**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIX de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 09 de noviembre de 2021, el Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson, presentó iniciativa de urgente resolución a fin de que este H. Congreso implemente mesas técnicas, protocolos, y se haga uso de todo instrumento jurídico y fáctico, para que realicen las consultas previas e informadas de toda actividad legislativa que incida directamente en los intereses de las personas con discapacidad, los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas; así mismo, para que este H. Congreso disponga de una partida presupuestaria para cumplir con este derecho humano.
2. Es el caso que en esa misma sesión, el promovente retiró el carácter urgente de la iniciativa, a efecto de que esta se turnara al órgano correspondiente, en virtud de que fue informado que estaban en curso diversas acciones encaminadas a ese propósito.

En relación a lo anterior, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

1. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 66, fracción XIX, otorga la facultad a esta Junta de Coordinación Política para dictaminar los asuntos que le sean turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva.
2. Así pues, el asunto en estudio se refiere a la iniciativa con carácter de acuerdo a fin de exhortar a esta Legislatura a efecto de que se lleven a cabo consultas previas sobre temas que afecten los derechos de las personas con discapacidad, y de los pueblos y comunidades, así como se destine una partida para tales efectos.
3. Es el caso que a la fecha se han concretado las siguientes acciones:
	1. La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Congreso, coordina los trabajos para la instalación y seguimiento de la “Mesa Interinstitucional que Integra el Comité Técnico Asesor para el Diseño e Implementación del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas Legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022”.
	2. Dicha Mesa Interinstitucional, en reuniones celebradas los días 16 y 23 de marzo y 4 de abril, aprobó el protocolo de actuación, mismo que contiene, entre otros, las sedes y comunidades a consultar, además del anteproyecto de presupuesto.
	3. Por su parte, la Junta de Coordinación Política, con fecha 16 de marzo del año en curso aprobó el “Acuerdo por el que se establecen los plazos para recabar iniciativas que requieran ser sometidas al proceso de consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a pueblos y comunidades indígenas, a llevarse a cabo en el año 2022.”
	4. De igual manera, en reunión de fecha 06 de abril del mismo año, se expidió el “Acuerdo mediante el cual se aprueban las asignaciones presupuestales para la realización de la Consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a Pueblos y Comunidades Indígenas, que se llevará a cabo en el año 2022.”
	5. Asimismo, el día 22 de abril se dio a conocer la Convocatoria para la Consulta de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en la que se recabará la opinión sobre 10 iniciativas y dos sentencias concernientes a pueblos originarios.

Es preciso comentar que la fase informativa del proceso inició el 23 de mayo del presente año.

* 1. Por último, la Junta de Coordinación Política aprobó el Acuerdo mediante el cual se establecen los plazos para recabar iniciativas que requieran ser sometidas en el proceso de consulta previa, estrecha y de colaboración activa, a personas con discapacidad en el año 2022.
1. De los datos aportados se observa que la pretensión del iniciador ha quedado colmada y, como consecuencia, procede el archivo del asunto como concluido.
2. En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por las razones vertidas en el dictamen que dio origen al presente Acuerdo, da por satisfecha la iniciativa mediante la cual se proponía exhortar a este H. Congreso a efecto de que se realizaran mesas técnicas y consultas previas a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y personas con discapacidad, en consecuencia, archívese como asunto concluido.

**Económico.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 07 de julio de 2022.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  | **Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo****Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA** |  |  |  |
|  | **Dip. Mario Humberto Vázquez Robles****Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** |  |  |  |
|  | **Dip. Noel Chávez Velázquez****Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** |  |  |  |
|  | **Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas****Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** |  |  |  |
|  | **Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz****Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo** |  |  |  |

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen que resuelve el asunto 485, relativo a exhortar a este H. Congreso a efecto de que se realizaran mesas técnicas y consultas previas a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y personas con discapacidad.